

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.259, expediente de adopción de Javier M.^a Ramos García (343-1-25.229), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de agosto de 1975, con dos días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (G.—14.502)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.260, expediente de adopción de Amalia González Suárez (343-2-25.231), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 1 de septiembre de 1975, con cuatro días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (G.—14.503)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de regeneración de 41.000 metros cuadrados de pavimentos asfálticos de la Zona Oeste (fase B).
Tipo: 24.038.462 pesetas.
Plazos: Un mes de ejecución y dos años de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.
Garantías: Provisional, 200.193 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de

obras de regeneración de 41.000 metros cuadrados de pavimentos asfálticos en la Zona Oeste (fase B), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por 100 respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.881)

Objeto: Concurso de obras de reparación y pintura en el Parque de Bomberos número 5.

Tipo: 3.834.579 pesetas.
Plazo: Cuatro meses de ejecución y diez meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 62.519 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reparación y pintura en el Parque de Bomberos número 5, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por 100 respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.882)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Antonio López.

Tipo: 24.925.398 pesetas.
Plazos: Seis meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 204.627 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Antonio López, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.883)

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria del paseo lateral de la avenida del Generalísimo.

Tipo: 2.047.808 pesetas.
Plazos: Dos meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 35.718 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria del paseo lateral de la avenida del Generalísimo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.884)

Secretaría General. — Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER 23 PLAZAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que la primera prueba de las dos de que consta el ejercicio de la fase de oposición, para la que quedan convocados, se celebrará el día 7 del próximo mes de junio, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo. (O.—2.806)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Parcela número 89 del polígono de Francos Rodríguez.
Tipo: 11.760.000 pesetas.
Garantía provisional: 202.600 pesetas.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 89 del polígono de Francos Rodríguez, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.805)

Objeto: Parcela número 98 del polígono de Francos Rodríguez.

Tipo: 14.112.000 pesetas.

Garantía provisional: 226.120 pesetas.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 98 del polígono de Francos Rodríguez, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.804)

SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 12 de marzo de 1976, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 46 del polígono de Francos Rodríguez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condi-

ciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.807)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

4.181-73.—Don Desiderio Fraile Hernández.—Canillas, 92, 2.º C.—72-73.—4.136-5.170.—20.452.—30 por 100.—645.

7.841-73.—Doña Rosa María Martínez Moreno y don Damián Casanueva Ramos. Plaza Mayor de Chamartín, Villa Dago, 7. 67-73.—3.932-6.050.—19.783.—25 por 100.—5.193.

7.841-73.—Doña Rosa María Martínez Moreno y don Damián Casanueva Ramos. Plaza Mayor de Chamartín, Villa Dago, 7. 43-73.—1.512-6.050.—84.815.—11 por 100.—9.797.

11.091-73.—Don José Ernesto García Valdez y don Victoriano Romeo Alvarez. Segovia, núm. 61, sótano 2.—70-73.—12.000-15.000.—10.560.—30 por 100.—3.326.

33.059-70.—Don Alfonso Charlán Sacristán y don Venancio Morante Muriel. Doctor Esquerdo, 253, 1.º ext. derecha.—60-72.—5.100-10.200.—130.713.—18 por 100.—2.471.

38.856-73.—Don Jacinto Corrales Romero.—Gonzalo de Berceo, 66, local comercial número 6 bis.—69-73.—1.560-2.400.—4.049.—25 por 100.—1.063.

38.856-73.—Don Jacinto Corrales Romero.—Gonzalo de Berceo, 66, local comercial número 6 bis.—70-73.—1.920-2.400.—4.340.—30 por 100.—1.367.

39.812-73.—Doña María Manuela Bru Puro y doña María del Carmen de Carlos Otermin.—María de Molina, 34, 3.º A.—72-73.—17.267-21.584.—63.115.—30 por 100.—1.988.

48.431-73.—Don Luis Carazo García-Olalla, doña María Teresa Jiménez Tomás y doña María Victoria Jadraque Taberna. Velayos, núm. 14, tercero D.—69-73.—2.275-3.500.—55.125.—25 por 100.—1.447.

49.558-73.—Doña Carmen Fuentes del Castillo.—Embajadores, 161, quinto A.—43-73.—3.225-12.900.—73.530.—11 por 100.—8.492.

49.558-73.—Doña Carmen Fuentes del Castillo.—Embajadores, 161, quinto A.—43-73.—3.225-12.900.—6.483.—11 por 100.—749.

51.726-70.—Doña María y don Isidro Arrimadas Martín y doña María Enriqueta y doña Josefa Alvarez Arrimadas.—Bardala, número 8, solar.—46-71.—

660-2.000.—33.809.—11 por 100.—3.905.

51.726-70.—Doña María y don Isidro Arrimadas Martín y doña María Enriqueta y doña Josefa Alvarez Arrimadas.—Bardala, número 8, solar.—46-71.—660-2.000.—67.617.—11 por 100.—7.810.

56.501-73.—Mamol, S. A.—Camino de Vicálvaro, parcela.—48-73.—232-800.—2.397.528.—11 por 100.—27.692.

59.176-73.—Don Ramón Sánchez Pérez.—Gutierrez de Cetina, 77, tercero C.—66-73.—2.299-4.180.—32.410.—21 por 100.—7.146.

72.165-74.—Don Raúl Peña Nalda.—Agustín Durán, 6, tercero izquierda.—69-74.—5.791-8.910.—58.793.—30 por 100.—18.520.

73.680-74.—Don Juan Carlos Pérez Castells.—Baja de la Iglesia, 15, sótano.—67-74.—780-1.200.—22.769.—30 por 100.—7.173.

76.706-74.—Don José Luis Ruiz Díez. Aldeanueva de la Vera, edificio "Piscis II", sin número, segundo F.—70-74.—1.760-2.200.—18.670.—35 por 100.—6.862.

78.195-74.—Doña Josefina Muñoz Ares. Angelita Cavero, 5, estudio 4 D.—71-74.—1.700-2.000.—8.988.—35 por 100.—3.303.

79.738-73.—Don Olegario Muñoz Bodas.—Aldeanueva de la Vera, edificio "Escorpio", sin número, 4.º B.—70-74.—960-1.100.—5.207.—35 por 100.—1.913.

81.410-73.—Don Manuel Herrero García.—Canoa, 54, bajo B.—72-74.—1.600-1.700.—2.555.—35 por 100.—939.

81.410-73.—Don Manuel Herrero García.—Canoa, 54, bajo B.—72-74.—1.600-1.700.—468.—35 por 100.—172.

81.415-70.—Doña María del Carmen Valentina Rodríguez Rodríguez.—Av. del Doctor Federico Rubio y Gali, 52, quinto exterior izquierda.—52-70.—2.880-6.400.—34.144.—18 por 100.—646.

80.075-70.—Doña María Ángela Herretero López y don Luis de Alarcón de la Lastra.—Corazón de María, 41, tercero D.—65-70.—4.928-6.160.—16.324.—20 por 100.—3.428.

87.619-74.—Don Antonio Ruiz Extremera e Incoma, S. A.—Aguilón, 16, 4.º A.—67-74.—5.720-8.800.—78.879.—30 por 100.—24.847.

89.805-74.—Don Antonio Ponce Martínez.—Av. de Agamenón, 15, 3.º dcha.—61-74.—893-1.900.—20.563.—22,50 por 100.—486.

91.526-67.—Don José García Martín y don Julián Berrueto Palacios.—Barrio de Moratalaz, polígono H, casa núm. 533, primero D.—65-68.—729-810.—4.704.—26 por 100.—1.284.

93.349-73.—Don Joaquín Moreno Matas y doña Esperanza Hidalgo Cano.—Avenida del Cerro de los Angeles, 23, departamento número 3, local B.—64-74.—1.375-2.500.—11.802.—25 por 100.—3.099.

93.314-70.—Don Balbino González Alvarez.—Avenida de Menéndez Pelayo, número 133, tercero interior B.—66-72.—7.475-11.500.—15.980.—25 por 100.—4.195.

93.914-70.—Don Balbino González Alvarez.—Avenida de Menéndez Pelayo, número 133, tercero interior B.—62-72.—6.325-11.500.—20.545.—21 por 100.—4.530.

95.012-73.—Don Luis Felipe Edwards Mery e Inmobiliaria del Mar Menor, S. A. Cantalejos, 4, garaje núm. 8.—72-74.—2.800-3.500.—10.437.—35 por 100.—3.836.

95.013-73.—Don Luis Felipe Edwards Mery e Inmobiliaria del Mar Menor, S. A. Cantalejos, 4, 3.º izquierda D.—72-74.—2.800-3.500.—113.141.—35 por 100.—41.579.

95.245-74.—Don José Luis Pérez Boza y doña María Consolación Esteban Pollo y don Pedro Hernández Hernando.—Carmen Portones, 7, local núm. 6.—69-74.—1.430-2.200.—25.249.—30 por 100.—7.954.

99.530-67.—Don Francisco Armas Alvarez y don Manuel Majado Pamparacua.—Amado Nervo, 3, 1.º A.—46-69.—1.600-4.000.—40.416.—12 por 100.—509.

114.562-70.—Doña Francisca Vallejo Rodríguez y don Bernardino Falcón González.—Velayos, 30, quinto izquierda.—40-70.—450-1.800.—147.596.—10 por 100.—15.498.

116.134-70.—Don Ciriaco y don Alejandro Arranz García.—Miranda, 1.—40-70.—277-1.110.—35.694.—10 por 100.—3.747.

116.477-70.—Doña María Francisca Gallardo Festasi y doña Mercedes Martín Díaz.—Narváez, 14, 4.º izquierda.—69-70.—23.040-25.600.—71.092.—26 por 100.—19.408.

119.719-70.—Sergoy, S. A. y doña María Teresa Zulaica Arsuaga.—Serrano, 38.—41-71.—9.575-38.300.—17.642.895.—11 por 100.—2.037.754.

122.727-74.—Doña María Luisa Montoliú Fernández.—Antonio López, 67, departamento A.—70-74.—9.000-9.100.—1.090.—35 por 100.—401.

124.983-74.—Don Fernando Andrés Orcajada.—Alcalde López Casero, 10, segundo C.—66-74.—3.630-6.600.—58.866.—25 por 100.—1.546.

128.864-73.—Don Julián Bautista Yllanes.—Av. de Aragón, 79, 1.º izquierda.—68-74.—3.835-5.900.—76.447.—30 por 100.—24.081.

129.672-73.—Don Enrique Aguilera Aparicio.—Cardenal Cisneros, 5, primer ro interior C.—70-73.—11.200-14.000.—19.152.—30 por 100.—6.320.

130.353-70.—Don Leopoldo Lamela Ferrero, don Basilio Fernández Rivas y don Antonio y don Cipriano Fernández Turjuelo.—Alberto Palacios, 74.—41-71.—475-1.900.—285.000.—11 por 100.—32.918.

133.974-73.—Don José García Fernández.—Aguila, 14, bajo núm. 2.—59-74.—3.200-8.000.—34.464.—21 por 100.—7.599.

142.708-74.—Don Cándido Ortega Muñoz.—Aeronave, 4, segundo A.—69-74.—910-1.400.—29.699.—30 por 100.—9.801.

142.926-74.—Don David Torroba Azújar.—Cavanilles, 37, 5.º B.—70-74.—12.400-15.500.—40.672.—35 por 100.—14.947.

144.129-67.—Don Mariano Llorente Sanz e Inmobiliaria Santa Mónica, S. A. Arturo Soria, 258, segundo izquierda 1.—39-69.—460-1.840.—43.070.—10 por 100.—4.522.

144.653-73.—Doña Carmen Muñoz Lopez.—Antonio Toledano, 36, primero C.—70-74.—8.008-10.010.—21.422.—35 por 100.—7.873.

145.283-67.—Don Estanislao Durán Gómez y doña María Luisa y doña Beatriz Durán Fuentes.—Plaza de las Cortes, 4.—bajo interior derecha.—48-69.—8.320.—20.800.—248.852.—12 por 100.—31.355.

147.218-67.—Doña Aurora Carral Campa y don José Souto Ufort.—Fernández de los Ríos, 57, local comercial derecha.—55-69.—4.800-8.000.—94.752.—18 por 100.—17.908.

147.530-67.—Doña Juana Saorín Alarcos y don Antonio Saorín Alarcos.—General Gallegos, con vuelta a Juan Ramón Jiménez, espacio acotado.—63-69.—7.680-9.600.—14.765.—14 por 100.—3.170.

147.532-67.—Doña Juana Saorín Alarcos y don Antonio Saorín Alarcos.—General Gallegos, con vuelta a Juan Ramón Jiménez, espacio acotado.—63-69.—7.680-9.600.—14.765.—14 por 100.—2.170.

147.533-67.—Doña Juana Saorín Alarcos y don Antonio Saorín Alarcos.—General Gallegos, con vuelta a Juan Ramón Jiménez, espacio acotado.—63-69.—7.680-9.600.—14.765.—14 por 100.—2.170.

147.534-67.—Doña Juana Saorín Alarcos y don Antonio Saorín Alarcos.—General Gallegos, con vuelta a Juan Ramón Jiménez, espacio acotado.—63-69.—7.680-9.600.—14.765.—14 por 100.—2.170.

152.755-67.—Doña Carmen Pérez Bateón.—Barco, número 25.—39-69.—2.464-9.856.—2.432.485.—10 por 100.—255.411.

155.584-70.—Don Tomás del Portillo Garrido.—Juan Sánchez, s/n., solar.—44-71.—40-140.—83.035.—11 por 100.—9.591.

174.370-70.—Doña Isabel María Bezos.—Valderrey, 7, primero C.—65-71.—314-484.—2.138.—25 por 100.—562.

178.738-70.—Don Manuel Plaza Rebollo y don José Jodar Segura.—José Luis Sancho, parcela. — 41-71. — 250-1.000. 24.900.—11 por 100.—19.145.
Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—2.803)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Arturo Sancho Pérez, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 11, en nombre y representación de la "Compañía Mercantil Fuente del Fresno, S. A.", expediente relativo a aguas residuales al cauce del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), procedentes de la Urbanización "Fuente El Fresno"; y en cumplimiento de lo ordenado por el art. 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. A-129-C.)

NOTA-EXTRACTO
Las obras consisten en la instalación de una estación depuradora de aguas residuales por el método de oxidación total. La estructura de la obra será de hormigón armado con una dosificación de 350 kilogramos/metro cúbico. El tratamiento consiste en desbaste y aireación.
Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—3.926) (O.—2.788)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Honorato Domínguez Díaz, con domicilio en Madrid, calle Arturo Madrid, número 9, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando aumento en las tarifas de explotación del servicio público de embarcaciones en el río Martín de Valdeiglesias (Madrid), cuya autorización fué otorgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de mayo de 1971.

- Las tarifas propuestas son las siguientes:
- Barca de remo para una y dos personas, 70 pesetas hora. Cada persona más, 35 pesetas hora.
 - Patines a pedales para dos personas, 80 pesetas hora.
 - Piraguas para dos personas, 80 pesetas hora.
 - Motoras para una y tres personas, 250 pesetas hora. Cada persona más, 50 pesetas hora.
 - Por amarre de embarcaciones, 25 pesetas.
 - Motora colectiva en viaje al final de la ciudad San Ramón, por persona, 20 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el

plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (San Juan-73.)

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—3.927) (O.—2.789)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Sáenz Insausti, en nombre y representación de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Rejas, procedentes de procesos industriales, término municipal de Madrid-Barajas.

Resultando que con fecha 22 de agosto de 1975 don José Sáenz Insausti, en nombre y representación de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 267/75, de 8 de noviembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 17 de marzo de 1976 y 28 de noviembre de 1975, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 2 de los corrientes.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

- 1.ª Se autoriza a "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de procesos industriales, previa depuración, al cauce del arroyo Rejas (afluente del río Jarama), término municipal de Madrid-Barajas.
- 2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de procesos industriales deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/cm. a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 mg/l. de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—3.932) (O.—2.793)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Unión de Propietarios de la colonia "El Pimpollar".
Con domicilio en: Santa María de la Alameda (Madrid).

Representado por: Don Salvador Peña Villafranca.

Con domicilio en: Ciudad de los Angeles, bloque 119, noveno D.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide en litros por segundo: 4 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cofio.

Términos municipales en que radican las obras: Santa María de la Alameda (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 11.724/76.)

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—3.933) (O.—2.794)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Federico Martín Rafecas, en representación de "Monte Alina, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Valle Largo y otros, procedentes de saneamiento de urbanización, términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte (Madrid).

Resultando que con fecha 7 de octubre de 1975, don Federico Martín Rafecas presenta instancia aportando proyecto suscrito por la Sociedad de Ingenieros Consultores "Traplac, S. A." y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 2 de octubre de 1975;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 20/76, de 23 de enero, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 15 de octubre de 1975 y 1 de abril de 1976, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Monte Alina, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 29 de marzo último.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de

1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.^a Se autoriza a "Monte Alina, Sociedad Anónima" para efectuar tres vertidos de aguas residuales, previa depuración, procedentes de saneamiento de urbanización denominada "Monte Alina". Los vertidos se efectuarán: uno al arroyo Valle Largo, en término municipal de Boadilla del Monte; otro al arroyo Senda de los Zapateros (afluente del arroyo Valle Largo), en término municipal de Pozuelo de Alarcón, y el tercer vertido desaguará a la vaguada Vereda del Castejón de los Alamos (afluente del arroyo Valle Largo), en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

2.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, redactado por la Sociedad de Ingenieros Consultores "Traplac, S. A.", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 2 de octubre de 1975.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.^a El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/cm. a 18°.

Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitros): Menor de 10 mg/l. de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas de los cauces así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.^a La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado

anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.^a La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.^a Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—3.934) (O.—2.795)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de "Federico Bonet, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Quiñones, procedentes de factoría industrial, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Resultando que con fecha 23 de octubre de 1972, "Federico Bonet, S. A." presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benedicto Aguilera María y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 286/72, de 30 de noviembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid);

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 6 de noviembre de 1972 y 12 de enero de 1976, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Federico Bonet, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 6 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de

1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.^a Se autoriza a "Federico Bonet, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Quiñones, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

2.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Benedicto Aguilera María, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.^a Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.^a El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de factoría industrial deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 cm²/cm. a 18°.

Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitros): Menor de 10 mg/l. de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.^a La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.^a La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.^a Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Pre-

sidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—3.935) (O.—2.796)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Confederación Hidrográfica del Tajo

Terminadas las obras de acondicionamiento del canal principal de la Real Acequia del Jarama, así como de las caceras y principales Media Luna, Serranos y Vapriencia y el relleno y macizado de sumideros 1959, que afectan a los términos municipales de Rivas Vaciamadrid, San Martín de la Vega y Ciempozuelos (Madrid), y Seseña, Borox, Añover de Tajo y Alameda de la Sagra (Toledo), aprobada la liquidación de las mismas, el adjudicatario, "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del General Moscardó, 23, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder a sus obligaciones, y antes de proceder a su devolución se mete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnización de accidentes del trabajo y otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en las Alcaldías de los Ayuntamientos antes mencionados dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Toledo.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—3.930) (O.—2.792)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones.—Expte. 280/D-3

ANUNCIO

El día 18 de mayo de 1976, a las once horas, se procederá en la Casa-Ayuntamiento de Guadarrama, provincia de Madrid, al pago de intereses de demora de las fincas afectadas por las obras del embalse de la Jarosa (segunda fase), en término municipal de Guadarrama (Madrid), cuyo propietario es el siguiente:

1. D.^a Jerónima García García.
El pago se hará en presencia del señor Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expreso o general, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.
(G. C.—3.931)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE SEVILLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3.º, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente se notifica a don Miguel Morales López, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, San Francisco de Sales, número 1, que este Jurado Territorial Tributario, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1976, y en relación con el expediente número 11.090, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Confirmar la base de ciento ochenta mil (108.000) pesetas a don Miguel Morales López por el Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, actividad Transporte de viajeros en coches de turismo, en la provincia de Granada, ejercicio 1970.

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que, como dicho acuerdo ha sido dictado en única instancia, según el artículo 18 del Reglamento de 6 de mayo de 1965, al mismo le es aplicable lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Reglamento, según el cual:

1.º Los acuerdos de los Jurados Territoriales en única instancia, dictados sobre las cuestiones de hechos propias de su competencia, no serán susceptibles de recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo las excepciones que en el párrafo siguiente se indican.

2.º Podrán recurrirse en vía económico-administrativa los siguientes acuerdos de los Jurados:

a) Los adoptados con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión al contribuyente o hayan lesionado los derechos de la Administración.

b) Los acuerdos que se hayan extendido a cuestiones de Derecho; y

c) Los acuerdos que resuelvan recursos interpuestos por aplicación indebida de las reglas de distribución."

Dicha reclamación económico-administrativa, por los motivos citados, en su caso, deberá interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Sevilla, 3 de mayo de 1976.—El Abogado de Estado, Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Jurado (Firmado).

(G. C.—3.993)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-5-77

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-5-77, situada en Villaverde (Madrid), paseo de Talleres, sin número, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Parque de Ingenieros" (55SE-45-5). Se denominará "Hierros Madrid".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-42) (O.—2.139)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-144

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-144, situada en Parla (Madrid), junto a la "Senda de la Vega", parcela número 24, polígono 9, denominada "Solavega", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-43) (O.—2.140)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-145

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-145, situada en Parla (Madrid), junto a la "Vereda de los Moros", parcela 100, polígono 10, denominada "Los Peligros", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-44) (O.—2.141)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-146

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-146, situada en Parla (Madrid), junto a la "Reguera del Prado", parcela 67, polígono 9, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios, denominada "La Cañada". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-45) (O.—2.142)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-9-86

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-86, situada en Torrejón de Velasco (Madrid), a la altura del kilómetro 28,750 de la carretera de Torrejón de Velasco-Ciempozuelos, denominada "Torrijos Riegos", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-46) (O.—2.143)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-516

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-516, situada en Fuenlabrada (Madrid), plaza nueva, con vuelta a calle de Callejón, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Lima"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de no-

viembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-47) (O.—2.144)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-517

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-517, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Avila, denominada "Avila", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976. Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-48) (O.—2.145)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-518

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-518, situada en Fuenlabrada (Madrid), Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada, denominada "Los Angeles 2", compuesta por dos transformadores de 630 KV. cada uno a 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-49) (O.—2.146)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-33

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-33, situada en Leganés (Madrid), calle de José Esnaola, esquina a Cuatro de Noviembre, denominada "Esnaola", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976. Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-50) (O.—2.147)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-514

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-514, situada en Fuenlabrada (Madrid), C.º de Polvoranca, compuesta por dos transformadores de 630 KV. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Polvoranca"; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-51) (O.—2.148)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación que se cita:

(49SE-45-21) 26SE-66-20

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transfor-

mación cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la actual Subestación Transformadora de El Escorial (Madrid), situada a la altura del Km. 17,500 de la carretera comarcal de Navacerrada a El Escorial, con la instalación de un nuevo módulo de subestación prácticamente igual al existente, compuesta por un transformador de 10 MVA. 66/22 KV. y cuatro nuevas salidas de línea a 20 KV. Este módulo ha sido proyectado para poder sustituir en un futuro el transformador de 10 MVA. por uno de 20 MVA.

Asimismo, y por razones de normalización de Estaciones y Subestaciones Transformadoras, se pretende sustituir el transformador instalado anteriormente de 8,13 MVA. 45/15 KV. por otra unidad de 10 MVA. 66/22, lo que supone además del cambio de tensión una ampliación de potencia de 1,87 MVA.

Todo el aparillaje instalado en esta Subestación estaba ya previsto desde su construcción para funcionar a 66/20 KV.

También, y con este fin de mejorar el factor potencia, se instalarán dos baterías de condensadores de 3,600 KVAR.

La presente ampliación tiene por objeto hacer frente al creciente aumento de consumo de energía en la zona de El Escorial, motivado principalmente por el aumento de población en sus alrededores.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de ampliación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.404) (O.—2.400)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.169

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Brunete. Tiene por objeto la presente línea dar suministro de energía eléctrica a la finca de don Domingo Gil de Lerma, en la carretera de San Martín de Valdeiglesias (término municipal de Brunete). Tiene su origen en la línea aérea M. T. existente en Brunete y finalizará en el C. T. intemperie de don Domingo Gil de Lerma.

Características: Línea aérea a 20 KV., un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección. Apoyos de hormigón y una longitud de 0,559 kilómetros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.405-1) (O.—2.401)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.171

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Las Rozas. Tiene por objeto la presente línea dar suministro de energía eléctrica en media tensión al Centro de transformación a instalar para la alimentación a la finca de Calpisa, junto a la carretera de El Escorial, en el término municipal de Las Rozas. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente en calle José Antonio, y finalizará en el C. T. intemperie de Calpisa, en carretera de El Escorial.

Características: Línea aérea a 20 KV., un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección. Apoyos metálicos y una longitud de 0,060 kilómetros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.405-2) (O.—2.402)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.172

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Pozuelo de Alarcón. Tiene por objeto la presente línea dar suministro de energía eléctrica en media tensión a un Centro de transformación tipo intemperie a instalar, para de él derivar en subterráneo y alimentar a la parcelación de don Fredesvinto Pérez Lobo, en la calle Florentino Granizo, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón. Tiene su origen en línea aérea de M. T.

existente y finalizará en el C. T. intemperie de don Fredesvinto Pérez Lobo.

Características: Línea aérea a 20 KV., un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección. Apoyos metálicos y una longitud de 0,120 kilómetros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.405-3) (O.—2.403)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.173

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de El Berrueco. Tiene por objeto la presente línea dar suministro de energía eléctrica en media tensión al Centro de transformación tipo intemperie a instalar, para alimentar a las fincas de don Teodoro Gómez y tres más, en camino de Pozuelos, en el término municipal de El Berrueco. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y finalizará en el C. T. intemperie a instalar.

Características: Línea aérea a 20 KV., un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección. Apoyos de hormigón y una longitud de 0,262 kilómetros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.405-4) (O.—2.404)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.174

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: La instalación se efectuará en el término municipal de Móstoles, y tiene por

objeto mejorar el trazado de la línea por nuevas construcciones. Tiene su origen en el apoyo número 47 de la línea Fuenlabrada-Móstoles y su final en el apoyo número 49 de dicha línea (desvío y tramo de la línea Fuenlabrada-Móstoles).

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 210 metros, conductor L. A. de 110 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Móstoles (55SE45/13). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.406)

(O.—2.405)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.180

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Hoyo de Manzanares. Tiene por objeto la presente línea dar suministro de energía eléctrica a los edificios construídos por la empresa "Cinco Continentes, S. A.", en la carretera de Colmelnar, p. k. 7,300. Tiene su origen en el C. T. Vindel y finalizará en el C. T. de Cinco Continentes, S. A.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores trenzados de aluminio con fiador de 3 x 50/50 mm² de sección, apoyos de hormigón. Longitud 0,527 Km.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.740)

(O.—2.646)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.181

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Manzanares el Real. El objeto de la presente línea es dar suministro de energía eléctrica en media tensión a los Centros de transformación de la "Urbanización El Yelmo", desde el apoyo final, la línea derivará a una canalización subterránea, también de media tensión, por terrenos de la propia urbanización. Tiene su origen en línea aérea existente junto a "Urbanización Pedriza" y finalizará en derivación subterránea a C. T. de Urbanización El Yelmo.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección, apoyos metálicos. Longitud 0,165 Km.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.740-1)

(O.—2.647)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL-15-1.197.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada, y tiene por objeto suministrar energía al C. T. Namipar. Tiene su origen en el apoyo número 3 de la línea acometida al C. T. A. Suz y su final en línea subterránea al C. T. Namipar.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 70 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 21.715 pesetas. — Número P. 2.548.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de abril de 1976.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—3.144)

(O.—2.167)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Sargento de la Policía Municipal encuadrada en el subgrupo B) Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial, dotada con el sueldo de 111.150 pesetas anuales, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los veintidós años de edad y no exceder de cuarenta y cin-

co, ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Solicitudes: Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.

b) Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en la base 6.ª de esta convocatoria.

c) Los documentos acreditativos de los servicios y méritos alegados, para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador: Estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Sistema selectivo y calificación del concurso oposición: La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con cualquiera de las siguientes materias:

- a) Organización, funciones y competencia de la Policía Municipal.
- b) Derechos y deberes de los españoles según las leyes Fundamentales.
- c) Ordenanzas, Reglamentos, Bandos de Policía y buen gobierno.
- d) Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, nombramiento, deberes y atribuciones.
- e) Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente durante un período máximo de quince minutos las preguntas que formulará el Tribunal a los aspirantes con el fin de apreciar y juzgar la preparación, eficacia, dotes de mando e idoneidad y organización para el desempeño de las funciones propias del cargo, así como conocimiento del Código Penal y Código de la Circulación y ley de Orden Público.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación total de cada ejer-

cicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros de Tribunal, siendo indispensable obtener en el primer ejercicio un mínimo de 5 puntos para pasar al segundo, y en éste un mínimo de 5 puntos.

2. Fase de concurso:

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal pasará a examinar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado las pruebas de la oposición. Se considerarán méritos los que constan en la siguiente tabla de puntuación:

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, un punto.
- b) Estar en posesión de títulos académicos o profesionales, hasta 0,50 puntos.
- c) Haber prestado servicios en la Guardia Civil o Policía Armada o en alguno de los Ejércitos, 0,15 puntos.
- d) Servicios prestados en plaza análoga, con categoría de oficial, por un año, 0,12 puntos.
- e) Conocimiento de idiomas, hasta 0,25 puntos.
- f) Haber asistido a curso para mandos de la Policía Municipal en el Instituto de Estudios de Administración Local, con título o certificado de aptitud, por cada uno 0,06 puntos.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

7.ª Publicación del nombre del aspirante y propuesta del Tribunal: Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para su nombramiento.

8.ª Presentación de documentos: El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del concurso-oposición se exigen en la base 2.ª de la convocatoria.

En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

San Sebastián de los Reyes, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.840)

(O.—2.742)

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE PEONES DE OBRAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de peones de obras, pertenecientes al subgrupo C), epígrafe 45, de Funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto. Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de dieciocho años y no exceder de la de cuarenta y cinco, ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación acreditativa de los servicios y méritos alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

4.ª Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador: Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7.ª Sistema selectivo y calificación: La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral.—Que consistirá en contestar durante quince minutos preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios o calificados hasta un máximo de 10 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribu-

nal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase del concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas, siendo todos ellos de apreciación discrecional.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal: Terminada la calificación el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien pudiera cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

9.ª Nombramiento y toma de posesión: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación cesante.

10. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, 27 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.841)

(O.—2.743)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la ley de Régimen Local y en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia las siguientes:

Subastas públicas

Objeto de las subastas: Enajenación por subastas públicas de las parcelas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, situadas en la zona de "El Castillo", de esta localidad, de propiedad municipal, con una superficie de:

Doscientos veinticinco metros cuadrados la parcela número 1.

Ciento cincuenta y seis metros cuadrados la parcela número 2.

Doscientos metros cuadrados la parcela número 3.

Doscientos veintinueve metros cuadrados la parcela número 4.

Ciento ochenta y dos metros cuadrados la parcela número 5.

Doscientos veinticinco metros cuadrados la parcela número 6.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad de:

Cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la parcela número 1.

Trescientas doce mil pesetas para la parcela número 2.

Cuatrocientas mil pesetas para la parcela número 3.

Cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas para la parcela número 4.

Trescientas sesenta y cuatro mil pesetas para la parcela número 5.

Cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la parcela número 6.

Todas ellas con mejoras al alza.

Garantía provisional y definitiva: Se establece como garantía provisional para todas las subastas el 3 por 100 del tipo de licitación de cada parcela, y como garantía definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación de cada parcela.

Modelo de proposición: Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de enajenación de la parcela número, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 1976.

(El licitador.)

Plazo, lugar y hora en que habrán de presentarse las plicas: Las proposiciones ajustadas al modelo de proposición que figura en este anuncio, se presentarán por escrito en sobre cerrado y reintegradas con póliza del Estado, tiembre municipal y Mutualidad en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, en su caso, hasta en el que se cumplan veinte, también hábiles, desde la última publicación, con la inscripción en el sobre "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la parcela número de la zona de "El Castillo". Dentro de dicho sobre se incluirá, asimismo, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas: La apertura de

los pliegos presentados para esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las siguientes horas:

Subasta de la parcela número 1, a las once horas.

Subasta de la parcela número 2, a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Subasta de la parcela número 3, a las doce horas y treinta minutos.

Subasta de la parcela número 4, a las trece horas y quince minutos.

Subasta de la parcela número 5, a las catorce horas.

Subasta de la parcela número 6, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Todas ellas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte, también hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la última publicación del anuncio de estas subastas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, en su caso, ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Autorización: Concedida.

San Martín de Valdeiglesias, a 24 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.845) (O.—2.739)

TORREJON DE ARDOZ

Concurso para adquisición de válvulas reductoras de presión en el caso urbano y en ramales de la red de distribución de agua.

Objeto del contrato: Adquisición, por medio de concurso, de dos válvulas reductoras de presión en el casco urbano y en ramales de la red de distribución de agua, de las siguientes características técnicas:

Una unidad de diámetro 150 milímetros, presión de entrada 10/14 atmósferas, presión de salida 3/6 atmósferas, regulable.

Una unidad de diámetro 200 milímetros, presión de entrada 10/14 atmósferas, presión de salida 3/6 atmósferas, regulable.

Precio máximo: 450.000 pesetas.

Plazo: Las prestaciones objeto del contrato que se formalicen como consecuencia del presente concurso se recibirán provisionalmente en el plazo de un mes.

La recepción definitiva se realizará transcurridos seis meses, contados a partir del siguiente día a la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Pagos: Se efectuarán por el Ayuntamiento contra certificación expedida por el técnico municipal; a tal efecto existe crédito suficiente en el Presupuesto.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas, todos los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Garantía provisional: 9.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones, modelo, lugar y hora de presentación de las mismas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, conforme al siguiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), enterado del concurso convocado para adquisición de válvulas reductoras de presión en el casco urbano y en ramales de la red de distribución de agua, ofrece el suministro de las mismas por el precio de (en letra y número), sujetándose a las condiciones marcadas en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las mismas, sin que en dicha apertura se efectúe adjudicación alguna.

Torrejón de Ardoz, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.846)

(O.—2.740)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdón Núñez Castellanos, contra "C. B. H." y "Compañía Auxiliar de Hormigón", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.087/76, se ha acordado citar a Abdón Núñez Castellanos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Abdón Núñez Castellanos se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.696)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.932-3/75, Eje. 55/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pilar y Diego Navas, contra "Tablao Flamenco de los Canasteros", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Barbieri, número 10, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote

- Un piano de cola.
- Una caja registradora eléctrica, marca "C. N. R."
- Una máquina de producir hielo, eléctrica, con el mueble de acero, marca "Scotsman".
- Cuatro focos estabilizadores de luces, giratorios.
- Ocho focos estabilizadores fijos.
- Nueve cuadros firmados por Martínez de León.
- Un mostrador de madera en su parte exterior, y en la parte interior en acero.
- Seenta y cuatro mesas de forma circular, en madera corriente.
- Ciento veinte sillas de madera corriente y asiento de paja.
- Dieciséis aparatos de luz, de madera y pantalla de cristal, colgados de la pared.
- Ocho sillas de madera, con respaldo alto y asiento de paja.
- Dos mantones de manila.
- Dos capotes de torero (de los usados en pasafello).
- Tres taquillones de madera oscura (antiguos).
- Una mesa de madera, antigua, todas en buen uso.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local que ocupa la empresa apremiada, sitos en calle Barbieri, número 10, local espectáculos ("Tablao Flamenco Los Canasteros").—Consta de antesala seguida de varios escenarios, a salón de espectáculos con escenario, con una superficie de 350 metros cuadrados, aproximadamente. Pagan-

do una renta mensual de 7.600 pesetas. Tasados dichos derechos de traspaso en 1.750.000 pesetas.

Sirviendo la presente para notificación a los actores Pilar y Diego Navas; al demandado "Tablao Flamenco de Los Canasteros", y al propietario del inmueble de calle Barbieri, número 10.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 9 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1976. — El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández. — El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—876)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos exhorto 302/75 (Alicante 2), seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Félix Muñoz Díaz, contra Pedro Aguado Rubira, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Parque de la Paloma, número 8, sexto A, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un mueble funcional, y no (aparador), de cuatro cuerpos divisibles.

Una mesa de madera, circular, con una pata central, esmaltada en color blanco, ambos en buen uso.

Un frigorífico marca "Balay", modelo Classic-ForM-44.

Una lavadora automática marca "Balay", modelo 518, ambos en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados todos en 34.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Félix Muñoz Díaz y Pedro Aguado Rubira, este último demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 9 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su ca-

so, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1976. — El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández. — El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—877)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.637/75, Eje. 192/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Funes Escribano, contra "Maro, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle San Mateo, número 16, primero, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de madera blanco.

Un armario de oficina, en madera y metal, con cuatro gavetas y un cuerpo con dos puertas, esmaltado en blanco.

Una silla metálica, tapizada en tela azul.

Dos sillas de madera, con asiento de skay color oscuro.

Una máquina de calcular "Canon", modelo Canola L-121-F, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento.

Una mesa de despacho, en madera color caoba, con cuatro cantos metálicos, color aluminio, con sus cajones.

Tres sillones metálicos, con ruedas, tapizados en skay color negro.

Dos mesas de oficina, lacadas en color blanco, con su mesa auxiliar, cantos metálicos.

Un archivador con cuatro gavetas.

Dos sillas giratorias.

Tres sillas metálicas, tapizadas en tela color azul.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", eléctrica, modelo Editor-4, número E-13-0903591, en perfecto estado de funcionamiento.

Un despacho con mesa de madera, con tapa, forma irregular, con seis cajones; un sillón color negro, giratorio, y dos sillones más; un tresillo de madera, tapizado en skay color encarnado.

Ochenta y seis piezas de escayola, para techos de forma cuadrada (P. A).

Ocho elementos de tubo para andamaje.

Tasados todos en 86.000 pesetas.

Para que sirva de notificación al actor José Funes Escribano y al demandado Maro, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 9 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1976. — El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández. — El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—878)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Torres López y otros, contra "Centro Minero Industrial", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.432-36/76, se ha acordado citar a "Centro Minero Industrial, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Centro Minero Industrial, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.765)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Velasco García, contra "Comercial Artec, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por incapacidad p. total, registrado con el número 1.321/76, se ha acordado citar a "Comercial Artec, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión

se en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal; lo pronunció, mandó y firma.—Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, V. Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Donald Daniels, su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.154)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital se siguen diligencias promovidas por el "Banco Hipotecario de España", contra don Ignacio Caballero Alonso, en las cuales por providencia de cinco de enero último se acordó requerir a aquél para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda vendidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de los semestres la cantidad de mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y sus concordantes los artículos diez y once del Decreto Ley de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados.

Y siendo desconocido el domicilio del expresado don Ignacio Caballero Alonso, e ignorándose su actual paradero, se ha acordado hacerle dicho requerimiento por medio del presente edicto.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.157)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número seiscientos ochenta y cinco de "Faema, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Angel Serrano Castiella, sobre reclamación de dieciséis mil trescientas setenta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Hermanos Gómez, uno (bar "Las Camélias"), y que son los siguientes:

Una caja registradora eléctrica, marca "Buig", modelo Gold, en color rojo oxidable, de unos dos metros, aproximadamente, con dos puertas, con motor y compresor para producción de frío.

Una cafetera eléctrica, marca "Faema", modelo Ariete, de dos portas.

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas

pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez.

(A.—2.366)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos de juicio ejecutivo promovidos con el número mil doscientos ochenta y ocho de orden (B), a instancias de la entidad "Vegarada, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra la compañía mercantil "Ibersur, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes que después se expresarán, como de la propiedad de la referida entidad demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que los licitadores aludidos deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de los bienes y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deben conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la obligación de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero

Local comercial situado en planta baja, con una superficie de 275 metros cuadrados, sito en calle Alberola, 36 y 38, de Alicante. Linda: por su frente, Este, calle de su situación, y derecha, entrando, Norte, con casa de José Carratalá Cernuda; izquierda, Sur, con casa de don Cristóbal Correa, y espalda, Oeste, con casa de don Antonio Falcó y herederos de don Nicolás Baeza; tiene una participación en los elementos comunes del 10,80. Finca inscrita en los folios 189, tomo 202, sección segunda del mismo Registro que las anteriores. Sale a subasta por el precio de tres millones trescientas mil pesetas. Finca número 12.342.

Lote segundo

Local comercial situado en la entreplanta de dicho edificio, números 36 y 38.—Tiene una superficie de 324 metros cuadrados, y linda: por su entrada, con caja de escalera, y por el resto, con los mismos linderos anteriormente reseñados. Se encuentra inscrito en el Registro a nombre de "Ibersur, S. A.", al folio 189, tomo 202, sección segunda, finca número 12.344. Sale a subasta por la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas.

Lote tercero

Vivienda izquierda del piso tercero de dicha finca. Esta vivienda está situada

en planta tercera, sin contar la baja, mano izquierda, tipo A, y tiene una superficie de 105,70 metros cuadrados, y linda: por su entrada, con caja de escalera y vivienda tipo B; derecha, con casa de don Antonio Falcó; izquierda, con casa de don Cristóbal Correa. Tiene una participación en los elementos comunes de 4,31 por 100 enteros. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 202, sección segunda, componente número 10, finca número 12.358. Sale a subasta por la cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil setecientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.378)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Antonio Lizancos Ortega, con doña Ana Rivera de Echeagaray Moreno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso séptimo o ático, mano derecha, de la casa sita en esta capital, en la avenida de Menéndez Pelayo, 71, antes sin él, con vuelta a la plaza del Niño Jesús, con fachada también a los jardines formados por las terrazas de esta casa, y las de los números uno, dos, tres y cuatro del bloque número dos, de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", situada al Este del Parque del Retiro, barrio del Niño Jesús, en la zona del Ensanche, antes llamada número cinco del bloque expresado. Se halla situado en la última planta o décima del edificio, contando la de semisótanos, en la parte izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la avenida de Menéndez Pelayo. Se destina a vivienda, tiene dos entradas por la escalera común, una principal para señores y otra para el servicio, y ocupa una superficie aproximada de 117,25 metros cuadrados, más 51 de terraza, distribuidos aquéllos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, hall, tres dormitorios y cuarto de baño para señores, y cocina, despensa, galería con lavadero, cuarto de aseo y dormitorio para el servicio. Linderos: linda por su frente u Oeste, con la avenida de Menéndez Pelayo; derecha o Sur, patio, hueco de escalera y montacargas y piso séptimo o ático mano izquierda; izquierda o Norte, plaza del Niño Jesús, y por la espalda o Este, casa número seis de la plaza citada, patio, huecos de escalera y montacargas y vestíbulo de ascensor. Tiene seis huecos a la terraza y ésta a la avenida de Menéndez Pelayo y plaza del Niño Jesús y dos al patio, uno en forma de galería. Este patio es mancomunado con el de la casa número seis de la aludida plaza. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor y montacargas. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número siete en la planta de semisótanos del edificio. Cuota. Representa una cuota del 3,762 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrita al tomo 577, libro 577 de la sección primera, folio 196, finca 16.504, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientas mil pesetas, no

admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que dicha subasta tenga lugar expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.368)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente a instancia de doña María Luisa Rodríguez Alonso, representada por el Procurador señor Calleja, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describirá en favor de la referida doña María Luisa Rodríguez Alonso; don Miguel, don Manuel, don José Luis y doña Pilar Durán Sanz; don Amancio Rincón Ponce, y don Máximo Gil Perezagua.

La finca es la siguiente: "Tierra en término de Vicálvaro, conocido por La Elipa o Morrión, que ocupa una superficie de 6.300 metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con una franja de terreno destinada a calle de Santa Genoveva; Sur, con la parcela E-1 del parcelario del Sector de La Elipa; Este, con terrenos del Ayuntamiento o zona de influencia de la Necrópolis, y por el Oeste, con calles de Santa Genoveva y San Lambertito."

Dicha finca es una porción de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo veintisiete de Vicálvaro, folio treinta y dos, finca mil novecientos setenta y uno, inscripción tercera, de la que se practicaron varias segregaciones y expropiaciones que se ignora si tuvieron acceso al Registro.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de diez días.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—José Moreno. — El Secretario: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—P. S., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.211)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número cincuenta

de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Píñola, en nombre del "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra don Matías Montero Navarro, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Urbana. Piso primero izquierda de la casa en esta capital, calle Caracas, número 15, situado en la planta primera, sin contar las de sótano, semisótano y baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 88 metros con 20 décímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, patio al que tiene cinco huecos y piso derecha de su misma planta; izquierda, entrando, Fernández de la Hoz, a la que tiene cuatro huecos; derecha, piso centro izquierda de su misma planta, y fondo, con dicho piso. Finca número 50.585, tomo 1.767, folio 157.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de un millón quinientas ochenta y siete mil seiscientas pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la certificación de los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la misma, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.396)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado venden autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, instados por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre de la entidad "Pro-nafina, S. A.", contra don Tomás Hidalgo Zarza, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, lo embargado a dicho deudor, que es lo siguiente:

Un automóvil color rojo, marca "Morris MG", matrícula M-699.626, 1.300, que fué tasado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, que han de consignar la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle del Marqués de Zafra, número veinticinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.395)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de esta capital se sigue con el número ochocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-C expediente promovido por los cónyuges don Hipólito Martínez Hernández y doña Eustaquia Vecino Leal, sobre adopción plena de la menor Rosa María Agay Vaquero, en el que se ha acordado citar a don José Agay Vaquero a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días para ser oído acerca de la adopción que de su menor hija natural Rosa María Agay Vaquero se pretende por expresado matrimonio.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.205)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente promovido por los cónyuges don Luis Cristino Luque y doña Angela Leiro Pazos, sobre adopción, seguido con el número mil quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco-C, por el presente se cita a don José Heredia Fernández y doña Dolores Fernández Heredia a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el citado expediente que sobre adopción de su menor hija Francisca Heredia Fernández se interesa por expresados solicitantes.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.204)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José María Gredilla Trigo, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra don Ricardo Alcaraz Terol y doña María Dolores del Pilar Gómez Segado, ambos en ignorado paradero, sobre pago de la suma de ciento catorce mil ciento noventa y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas para las que se han fijado otras cuarenta mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio de los demandados don Ricardo Alcaraz Terol y doña María de los Dolores del Pilar Gómez Segado, a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cíteseles de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley adjetiva, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y los bienes que han sido objeto de traba.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí: Antonio Zurita Reina. (Rubricados).

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

"Urbana.—Piso bajo derecha o finca número uno de la casa señalada con el número diecisiete de la calle Seo de Ur-

gel, de Madrid, antes Hortaleza.—Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, baño, aseo de servicio y terraza posterior.—Superficie 84,78 m².—Linderos: Frente, con el portal, rellano de escalera y ésta; derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con parcelas I. H. S. A. y del "Banco Central"; fondo, por parcela I. H. S. A.; por arriba con el piso primero izquierda, con la finca, y por abajo, con la planta de sótanos. Cuota 10,70 por 100.—Se forma por división de la número tres mil ochocientos veintisiete, folio ciento diez, del tomo cuatrocientos veintinueve del archivo, inscripción tercera.—Figura inscrito el referido piso en el Registro de la Propiedad número doce de Madrid, al tomo doscientos ochenta y seis, folio setenta del archivo, figurando inscrito a nombre de los demandados en el citado Registro."

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Ricardo Alcaraz Terol, como empleado del "Banco Central", Agencia Urbana de la avenida de San Luis, sin número, de esta capital.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y términos acordados a los demandados don Ricardo Alcaraz Terol y doña María de los Dolores del Pilar Gómez Segado, expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—2.204)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos número veintiuno de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Germán Mudarra Pérez, nuevo dueño, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diecinueve mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Calvente Pérez.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda, sin que don Germán Mudarra Pérez, dueño actual, haya satisfecho al "Banco Hipotecario de España, S. A." los semestres vencidos en treinta de abril y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro y treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, por razón del préstamo de diecinueve mil pesetas que dicha entidad hizo a doña Mercedes Frías Céspedes y que se consignó en la escritura pública otorgada con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario de esta capital don Melchor Egerique Villalba, como sustituto de su compañero don Enrique Giménez-Arnau y Gran y para su protocolo, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa y teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se decreta en favor del aludido establecimiento de crédito el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, que es el piso primero de la casa señalada con el número ocho de la calle de Juan Francisco, en término de Carabanchel Bajo (Madrid), y cuya descripción aparece de la mencionada escritura.

Confírase la posesión interina del citado inmueble al "Banco Hipotecario de España", y en su nombre a don Angel Juez Clemente, o a la persona que éste designe, a fin de que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas pendientes de cobro, comisionándose para la práctica de dichas diligencias al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, asistido del Secretario que refrenda o de quien hiciere sus veces.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, me-

dante la expedición del conducente mandamiento, por duplicado, una vez firme esta providencia, en cuyos ejemplares se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación es la de dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas a que asciende los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de tres mil setecientas cincuenta pesetas para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento del propio Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia al deudor don Germán Mudarra Pérez, y a su esposa doña Mercedes Sánchez Herreros, a esta última a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, en la finca hipotecada, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfaga al "Banco Hipotecario de España, S. A." su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad del repetido inmueble, apercibido que de no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean precisos.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Calvente Pérez.—Ante mí: Manuel Tolón. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Germán Mudarra Pérez y a su esposa doña Mercedes Sánchez Hermosos, a ésta a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.159)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador señor Granizo, en nombre y representación de don Victoriano Sáez Velo y don Lorenzo de la Torre Paraiso, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, sobre que se declare justificado y se inscriba en el Registro de la Propiedad, el dominio en que se encuentran, de la siguiente finca:

"Casa de planta baja, sita en esta capital, en la calle de Aniceta Budia, número cinco. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta y dos metros cincuenta décímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada y fachada, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con la calle de Aniceta Budia; a la derecha, en línea de veinticinco metros, con finca propiedad de don Pedro Galindo Constantina; por la izquierda, en línea también de veinticinco metros, con finca propiedad de doña Carmen Felipe y hermanas, y por el fondo o testero, en línea de seis cincuenta metros, con finca propiedad de doña Josefina Felipe Comensal."

En cuyo expediente se ha acordado convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, expido el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.208)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos cincuenta de mil novecientos setenta y cinco, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Huete García, fallecida en Madrid, donde residía, en veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, en estado de soltera, sin descendencia alguna, en el que reclaman la herencia su tía carnal doña Severiana Huete Zurdo, en los que por providencia de hoy he acordado hacerlo público a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente a hacer las oportunas declaraciones y alegaciones quienes se crean con igual derecho o mejor a los mismos.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.195)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía mil trescientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-S, seguidos a instancia de don José Luis González Sánchez, contra "Promotora Gamer, S. A.", declarada en rebeldía, se notifica a dicha demandada la sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil trescientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-S, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Luis González Sánchez, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendido por la Letrada doña María del Rosario López Cascales; y de otra, como demandada, la sociedad "Promotora Gamer, Sociedad Anónima", en la persona de don Lucio García García y don Luis Mercado Vidal, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don José Luis González Sánchez, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra la sociedad mercantil declarada en suspensión de pagos "Promotora Gamer, Sociedad Anónima", en rebeldía, debo de absolver y absuelvo a dicha entidad de la pretensión aducida, con reserva de los derechos que en su caso pudieran asistir al actor, los que habrán de ejercitarse ante los organismos idóneos y en el pertinente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo (Rubricado).—Fué publicada el mismo día.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.210)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo registrados al número setecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador señor García Manrubia, en nombre y representación de "Electrificación Doméstica Española, Sociedad Anónima", contra don Manuel

García Aponte, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos se embargó como de la propiedad del demandado un automóvil marca "Renault", modelo R-10, matrícula M-584.757.

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresado vehículo, señalándose para la celebración del acto el día siete de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que expresado vehículo sale a subasta por la suma de cuarenta y nueve mil pesetas, en que ha sido valorado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Y para que conste se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.385)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número mil cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Vicente Arche, en nombre y representación de la S. A. Banco Coca, contra la "S. L. Ruaz, Empresa Constructora", en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Ciudad Lineal, calle de nuevo trazado, sin número. Linda: frente, en línea de 30,30 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 24,10 metros, con terrenos ajenos, cuyo dueño se desconoce; por la izquierda, en línea de 21,35 metros y 0,60 metros, con terrenos de la "Compañía Madrileña de Urbanización", y por el fondo, en línea de 10 metros, con finca de doña Casimira García; ocupa una superficie de 420 metros 57 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo 465 del archivo, libro 112 de la sección segunda de Chamartín, folio 67, finca número 7.007, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de los bienes,

suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.381)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro H, promovidos por el Procurador señor Ogando, en nombre y representación de don José Vázquez Riesco, contra don Felipe Martínez Rincón, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Finca que se indica

Urbana.—Piso sexto letra "C" en la planta sexta, sin contar la baja ni la de sótano, en la casa número siete de la calle de Lérida, de esta capital. Tiene una superficie de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso y piso sexto "D"; derecha, entrando, patio posterior; izquierda, local portería y patio lateral izquierda; fondo, resto de finca de que se segregó la matriz, parcela número tres. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baño, aseo y dos terrazas. Cuota en condominio, dos enteros 51 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta capital, al folio 103, libro 1.498, finca número 10.324.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día veinte de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que pueda ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.399)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario

número setecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A."; contra la "S. A. Inmobiliaria La Alquería", sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Por primera vez:

En Valencia, barrio de la Luz, Partido de San Miguel Soternes:

Edificio número uno.—Número 29.—Atico delantero de planta séptima, puerta número 27, superficie 99 metros y 52 decímetros cuadrados, con vestíbulo, comedor, cocina, despensa, aseo, cuatro dormitorios y terraza delantera, comprensiva de 68 metros y 63 decímetros cuadrados; lindante: frente, resto de finca matriz para zona verde y viales; izquierda, entrando, el mismo resto; por fondo, dicho resto y terraza de la vivienda puerta número 28, y derecha, vivienda puerta número 28 y meseta o rellano del piso. Tiene una participación en relación con el edificio de cuatro enteros por 100.

Sale a subasta por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas.

Edificio número uno.—Número 30, ático posterior en planta alta séptima, puerta 28. Superficie 93 metros y ocho decímetros cuadrados, con vestíbulo, comedor, cocina, despensa, aseo, cuatro dormitorios y terraza al fondo, comprensiva de 68 metros y 63 decímetros cuadrados; linda: frente, resto de finca matriz para zona verde y viales y además la escalera; izquierda, entrando, escalera, meseta o rellano y vivienda puerta número 27; fondo, el citado resto de la finca matriz, y por derecha, edificio número dos de la sociedad. Tiene una participación en relación con el edificio de cuatro enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 749, libro 52 de la sección cuarta de Afueras, folio 89, finca 3.950, inscripción tercera.

Sale a subasta por la suma de ciento treinta y cuatro mil novecientas pesetas.

Edificio número tres.—Número tres.—Vivienda izquierda en planta baja, puerta número uno, superficie 88 metros tres decímetros cuadrados, con vestíbulo, comedor, cocina, despensa, lavadero, aseo y cuatro dormitorios; lindante: frente, local comercial delantero y resto de la finca matriz para zona verde y viales; izquierda, entrando, edificio número dos de la sociedad; fondo, el citado resto y en parte vivienda de la portería, y por la derecha, el zaguán y en parte vivienda de la portería. Tiene una cuota de participación en relación con el edificio de tres enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente), al tomo 749, libro 52, sección cuarta de Afueras, folio 173, finca 3.978, inscripción tercera.

Sale a subasta por la suma de ciento veinticinco mil seiscientas pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día ocho de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta por el precio que para cada una se indica.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

la casa número cincuenta y seis de la calle Canillas, de esta capital, en cuantía de cuatrocientas mil pesetas, aparece haberse dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Martín Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número quince. Madrid, día diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito del Procurador don Rafael Delgado, se tiene al mismo por personado y parte en la representación que ostenta de "Promociones Inmobiliarias Maestro, S. A.", con el que se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado, dejando testimonio suficiente en autos.

Se admite a trámite la demanda formulada, la cual se seguirá por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y en su virtud, confiárase traslado de ella con emplazamiento a los demandados doña Josefa y don Daniel Benito Lejo Fernández, con domicilios desconocidos, y contra cualquier otro ignorado sucesor de don Benito Lejo Vélez y de doña Rufina Fernández, para que en el término de nueve días comparezcan en forma y contesten a la demanda, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y por un otrosí, siendo desconocido el domicilio de los demandados, en armonía con lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Por un segundo otrosí y como se interesa, téngase en cuenta el recibimiento de prueba invocada, para en su momento. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Virgilio Martín.—Ante mí: Ernesto López-Romero.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados antes mencionados, libro el presente. Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.

(A.—2.249)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don José Juan Esquerdo Coll, don Alvaro Roca de Togores Bustos y don José Carlos Sánchez Esquerdo, sobre reclamación de noventa y tres mil doscientas ochenta pesetas y setenta y nueve céntimos, importe del principal de una póliza de préstamo, sus intereses, comisiones y costas, aparece haberse dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado número quince de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz; y de otra, como demandada, don José Juan Esquerdo Coll, en ignorado paradero; don Alvaro Roca de Togores Bustos, calle Zurbano, número sesenta y cuatro, y don José Carlos Sánchez Esquerdo, calle de Ayala, número ochenta y tres, piso sexto C, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Juan Esquerdo Coll, don Alvaro Ro-

ca de Togores Bustos y don José Carlos Sánchez Esquerdo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" de la suma de setenta y tres mil doscientas ochenta pesetas con setenta y nueve céntimos, importe del principal del préstamo personal presentado con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Juan Esquerdo Coll, libro el presente. Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.

(A.—2.247)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Amparo Guerrero Martín, mayor de edad, separada, funcionaria, vecina de Madrid, calle de Víctor Pradera, número setenta y uno, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, con don Rafael Torrent Villalba, con residencia en Estados Unidos de América del Norte, 2535 Yukon Avenue South, St. Louis Park Minnesota 55426, sobre ejecución de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, solicitándose la inscripción de la misma en el Registro Civil correspondiente al en que aparece inscrito el matrimonio de ambos cónyuges, en cuyos autos se ha acordado dar traslado de dicha demanda por medio del presente edicto al demandado, a fin de que en término de seis días pueda comparecer en los referidos autos y manifestar lo que convenga a su derecho, haciéndole saber que las copias presentadas de la misma y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y con los apercibimientos legales si deja de comparecer.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.162)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, y promovido por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Carmen Carrasco Martínez, vecina de esta capital, se tramita procedimiento de ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la causa de separación conyugal promovida por la misma contra su esposo don José Gómez Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, en cuyo procedimiento es parte el Ministerio Fiscal.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la solicitud y concedido audiencia por término de diez días al don José Gómez Rodríguez para que exponga lo que tenga por conveniente en relación con las medidas cuya adopción se solicita, disponiéndose que se le haga saber a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, enterándole

que las copias simples de la solicitud y documentos a ella acompañados obra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se libra el presente.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.198)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de "Pehisa, S. A.", contra don Angel Catalán Domínguez, que tiene su domicilio en camino del Río, nave número dos (Torrejón de Ardoz), sobre reclamación de cantidad, aparece dictada la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la compañía mercantil anónima "Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima" ("Pehisa"), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Manuel Vara García; y de otra, como demandada, don Angel Catalán Domínguez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Catalán Domínguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima" ("Pehisa"), compañía mercantil anónima, importe del principal de la letra protestada, con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Catalán Domínguez, por su ignorado paradero, de la sentencia de remate dictada en los presentes autos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.256)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de la sociedad mercantil "Unetra, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas puedan considerar perjudicados sus derechos por el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Parcela de terreno en término municipal de Torrejón de Ardoz, enclavada

dentro del Polígono Industrial "Torrejón", que forma parte del bloque XXI del referido polígono, de figura rectangular, con una superficie de 5.070 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 78 metros, con el resto de la finca de que se segrega; Este, en línea recta de 65 metros, con franja de terreno dejada de la finca matriz, para destinar a calle que separa la finca que describe los bloques XX y XXI; Sur, en línea recta de 78 metros, y Oeste, en línea también recta de 65 metros, resto de la finca originaria.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Alcalá de Henares, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.254)

CORDOBA

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en los autos del juicio ejecutivo número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, a instancia de don Acasio Gómez Jiménez, mayor de edad, casado, pintor, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Asensio Pérez de Algaba, contra la entidad "Rafael Gil, S. A., Empresa Constructora", que tuvo su último domicilio social en Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, número veinticuatro, sobre reclamación de noventa y siete mil tres pesetas con noventa y siete céntimos de principal y treinta y cinco mil pesetas calculadas para intereses legales y costas; por medio de la presente cédula se cita de remate a la entidad demandada "Rafael Gil, S. A., Empresa Constructora", para que en el término de nueve días, siguientes a la publicación del presente, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose por medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el pleito su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Se hace constar que se ha causado embargo, dado el paradero desconocido de dicha demandada, sin previo requerimiento de pago, sobre la fianza que dicha demandada tiene constituida en la Delegación de Córdoba del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con motivo de la construcción del pueblo de La Parrilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Córdoba, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.201)

SORIA

EDICTO

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal, en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Julián Borque Hernando, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Soria, avenida de Valladolid, número diez, representado por el Procurador don Benito Yáñez Miranda, contra don José Antonio Mata Fernández, mayor de edad, viudo, economista, vecino de Madrid, Orfila, número cinco, representado por el Procurador don José Milla Garrido, sobre reclamación de cantidad, cuantía un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientas setenta y una pesetas, en cuyo autos se trabó embargo, entre otros bienes del demandado en el siguiente:

"Piso primero letra A o número tres de la casa número cinco de la plaza de la República del Ecuador, sito en Madrid."

Lo que se hace saber a los herederos de doña Sonia Regina de Luca Koncianski, esposa que fué del demandado, a los fines establecidos en el último párrafo del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en los "Boleti-

nes Oficiales" de las provincias de Soria y Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado de primera instancia de Soria, libro el presente en Soria, a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.202)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal titular del Distrito del Centro, número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio, bajo el número sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de doña Pilar Pineda Cabanellas y doña Mercedes Taltavull Cabanellas, contra doña Amelia Maceira López, sobre desahucio por falta de pago del piso sótano B de la casa número cuarenta y cuatro de la calle Monteleón, de Madrid, en el que aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Juicio número sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis.—En Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor Juez municipal del Distrito del Centro, número cuatro de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de doña Pilar Pineda Cabanellas y doña Mercedes Taltavull Cabanellas; de la otra, como demandada, doña Amelia Maceira López, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Monteleón, número cuarenta y cuatro, sótano B, actuaciones seguidas como juicio verbal de desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato a que los presentes autos se refieren y que transcurridos que sean ocho días, desde que una vez firme esta sentencia, doña Amelia Maceira López sea apercibida de lanzamiento, deberá desalojar el piso sótano B de la casa número cuarenta y cuatro de la calle Monteleón, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Amelia Maceira López, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Suárez-Bárcena.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—2.296)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal titular del número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue auto de proceso de cognición, bajo el número noventa y cuatro del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Jesús del Pozo Sanz, contra don Emeterio Blas Puente, mayor de edad, casado, industrial, comisionista, con domicilio en Móstoles (Madrid), ignorándose la calle en que habita, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la calle Industria, de esta capital, se ha acordado por providencia de este día emplazar al demandado don Emeterio Blas Puente, en el término común de seis días, a fin de que se persone en autos y conteste a la

demanda, por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndole de rebeldía si no lo verifica.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Emeterio Blas Puente, expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Suárez-Bárcena.—El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—2.219)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número noventa y siete de la Ribera del Manzanares, de esta capital, contra don Vicente Gil San Juan y demás desconocidos herederos de doña Amparo San Juan Escutia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo que sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número noventa y siete de la Ribera del Manzanares, de esta capital, contra don Vicente Gil San Juan, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y demás desconocidos herederos interesados en la herencia de la fallecida doña Amparo San Juan Escutia, si existieren, sobre reclamación de treinta y siete mil ochocientos una pesetas por los conceptos que la demanda expresa, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por la Comunidad de Propietarios de la casa número noventa y siete de la Ribera del Manzanares, de esta capital, debo condenar y condeno a los demandados don Vicente Gil San Juan y demás desconocidos herederos interesados en la herencia de la fallecida doña Amparo San Juan Escutia, si existieren, a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen a la actora o a quien legalmente la represente, la cantidad de treinta y siete mil ochocientos una ptas. por los conceptos que la demanda comprende e interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de costas a dichos demandados, y por su rebeldía estese a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha.—Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis. Doy fe: A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Amparo San Juan Escutia, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos

setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.300)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de doña María Dolores Ezparza Pérez de Petinto, asistida de su esposo don Luis Roji Chacón, contra "Instituto Médico Chequeo, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Hernández Blázquez.—Juzgado municipal número trece.—Madrid, treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Visto el ofrecimiento hecho por el Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama, en la representación que tiene acreditada en autos, en la subasta pública celebrada en el presente procedimiento, con fecha veintinueve de los corrientes y sin sujeción a tipo, para la adjudicación del aparato de rayos X marca "Construcciones Roetgen Ibérica, S. A.", y sus complementos correspondientes, que le fué embargado a la entidad demandada "Instituto Médico Chequeo, S. A.", ascendente a doce mil pesetas; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber a la entidad demandada el precio ofrecido de doce mil pesetas para que en el término de nueve días pueda satisfacer las responsabilidades de autos, librando el referido aparato de rayos X y complementos o presentar persona que mejore la indicada postura de doce mil pesetas, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, notificándosele a tal fin este proveído por medio de los oportunos edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, por encontrarse la repetida entidad demandada en ignorado paradero.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M. B. Hernández.—Ante mí: Celso Dema. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Instituto Médico Chequeo, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.253)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, con el número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la Comunidad de Propietarios de Alonso Núñez, número treinta y uno, contra doña Adela Gómez Carrasco y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, Comunidad de Propietarios de la casa número treinta y uno de la calle de Alonso Núñez, de esta capital, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves; y de otra, como demandados, doña Adela Gómez Carrasco, don Eugenio Gómez Carrasco y don Antonio Rodríguez Gómez, mayores de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la casa número treinta y uno de la calle de Alonso Núñez, de esta capital; debo condenar y condeno a los demandados doña Adela y don Eugenio Gómez Carrasco, y a don Antonio Rodríguez Gómez, solidariamente, a que paguen al actor la suma de cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos, que en la demanda se les reclama y por los conceptos expresados, condenándoles, asimismo, al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes se les notificará en estrados, si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí; que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Adela Gómez Carrasco y don Antonio Rodríguez Gómez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.197)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos a instancia de don Francisco Cádiz Navarro, contra don David y don Alfonso Calero, Torija, a instancia de la actora, se saca a la venta por primera vez y término legal los siguientes bienes embargados a los demandados, anteriormente expresados:

Un televisor marca "Krostell", de 23 pulgadas, estabilizador y mesa para el mismo; un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizados en verde, y otro televisor, marca "General Eléctrica Española", de 24 pulgadas. Todos ellos por valor de treinta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas, en que fueron tasados.

Y los que pueden ser examinados por los licitadores en Valdepeñas, plaza de España, número dos, y Villamanrique, calle de Antonio Manzano, número veintiséis.

El acto de la subasta tendrá lugar el día siete de junio próximo, a sus diez horas y siete minutos, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con sede en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar sobre la mesa el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Y para que conste y surta sus efectos expido el presente, por cuatuplicado, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.372)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36